Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES

RESOLUCIÓN Nº. 251 /2019

San Juan Bautista, Misiones, "Cuna de Mangaré" 05 de abril de 2019.-

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA GIRASOL S.A., DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, CON RUC NRO. 80065884-1, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, PARA DIFERENTES ESCUELAS DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES, EFECTUADA A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NRO. 2/2.018, PROCESO PLURIANUAL.-

VISTO : Visto la Resolución Nro. 43/2.019, emanada por la Junta Municipal, por la cual rechazan la adjudicación recomendada por el comité de Evaluación, en la que recomiendan la adjudicación de la Firma ENGADI S.R.L., y ordenan y aprueban la adjudicación de la Firma GIRASOL S.A. y;

CONSIDERANDO :Que; la Ordenanza Municipal Nro 009/2018 Que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Juan Btta Misiones, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.019.----------

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO : EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966, Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR, la adjudicación de la Firma **GIRASOL S.A.**, de la Ciudad de Carapegua, con RUC Nro. 80065884-1, para la provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas, para diferentes escuelas del distrito de la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, efectuada a través de la modalidad de licitación Pública Nacional Nro. 2/2.018, proceso plurianual, por los años 2.019 y 2.020, por el monto total de **Gs. 1.320.506.880** (mil trescientos veinte millones quinientos seis mil ochocientos ochenta guaraníes, con todos los impuestos incluidos).----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

ABOG. JAVIER PAREDES
Secretario General

DR. JUAN CARLOS MEZA
Intendente Municipal